

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del término legal, no se formuló objeción alguna por la parte pasiva de este juicio, en relación con la liquidación actualizada del crédito aquí perseguido, otrora presentada por el extremo ejecutante. La Victoria, Valle del Cauca, julio 25 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

AUTO No. 341
EJECUTIVO
DTE. TULUA MOTOS SA
DDO. WILLIAM CASTAÑEDA Y OTRO
RADICACIÓN 2009-00053-00

(APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO)

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA

Veinticinco (25) de julio dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo estatuido por el numeral 3°, del artículo 446 del Compendio General del Proceso; y como quiera que dentro del interregno de traslado a la parte pasiva de este juicio, no se formuló objeción alguna a la LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO otrora presentada por el extremo ejecutante, se le imparte su correspondiente APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Firmado Por:

Raquel Palacios Lorza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bee9b5a34566fedd873f7b172af44a75cf7f142c8d69b3966fc2190be7a27ee6

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica